

## ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

### CONVOCATORIA N° 0008-2023-UGEL TUMBES-02 PSICOLOGOS PARA EL CEBE N° 034 Y CEBE N° 052

N°	N° EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	RECLAMO	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS
1	1245250	AGURTO RENTERÍA, EDWARD MARTÍN	Reevaluación de capacitaciones.	Que con expediente de registro 1245250 de fecha 10 de abril el postulante Edward Martin Agurto Rentería solicita revisión de capacitaciones en su currículum que el comité de evaluación al realizar la revisión del expediente de registro 1240642 de fecha 31 de marzo 2023 se ratifica en la evaluación del postulante, toda vez, que se ha evaluado la experiencia general y experiencia específica donde el postulante obtiene 15 puntos, respecto al título profesional el puntaje obtenido es 15, respecto a las capacitaciones de los últimos años se ha considerado el puntaje máximo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 criterios de evaluación de la convocatoria 008, asignándole un puntaje máximo de 6 puntos, asimismo se ha considerado 2 puntos en el curso de ofimática consignado en el folio 51 de su expediente original, obteniendo un puntaje total de 38, por lo tanto, el comité declara improcedente su reclamo.
2	1245206	ESPINOZA FLORES, KAREN LOURDES	Presento reclamo a evaluación curricular.	De acuerdo al expediente con número de registro 1245206 de fecha 10 de abril la postulante Karen Lourdes Espinoza Flores señala que cuenta con habilitación vigente, la misma que ha sido adjunta en el expediente de registro 1240937 de fecha 31 de marzo, el cual se ha procedido a evaluar, encontrándose en el folio 87 una captura de un sistema de registro el cual señala encontrarse habilitado, sin embargo, para efectos de acreditación debidamente habilitado debió adjuntar la constancia o certificado de habilitación (en físico), expedido por el colegio al cual pertenece, sin haberlo adjuntado en el expediente original, el cual para efectos de reclamo lo acredita, considerándolo por tal motivo, como extemporáneo al expediente materia de evaluación presentado con fecha 31 de marzo de 2023, por lo tanto, la comisión se ratifica declarándola no apta, resultando improcedente su reclamo.

